

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
CREADA POR LEY N° 30597

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 001-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 06 de enero de 2023

**VISTO:**

El Memorial de las alumnas y alumnos del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, de fecha 04 de enero de 2023; el Informe N° 001-2023-UNДАР/VPA-DSA, de la Dirección de Servicios Académicos, de fecha 05 de enero de 2023; el Oficio N° 002-2023-UNДАР/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 05 de enero de 2023; el Memorando N° 007-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 05 de enero de 2023; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Memorial, de fecha 04 de enero de 2023, las alumnas y alumnos del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, solicitan la reampliación de la Directiva de Ampliación de Amnistía Académica del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles – 2022, para el ciclo verano 2023-0.

Que, mediante Informe N° 001-2023-UNДАР/VPA-DSA, de fecha 05 de enero de 2023, la Directora (e) de Servicios Académicos, remite la Directiva de Ampliación de Amnistía Académica del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles – 2023, manifestando que un grupo de estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles mencionaron que, se vieron afectados durante el proceso de reactivación de la pandemia y otros factores que dificultaron el regular desempeño de su rendimiento académico, motivo por el cual solicitan la reampliación de la "Directiva de Ampliación de Amnistía Académica del ISMPDAR-2022", para el Ciclo de Verano 2023-0; al respecto, indica que, para estar al alcance de esta Directiva los estudiantes podrán matricularse siempre y cuando realicen los pagos por concepto de matrícula y curso de verano, de acuerdo a las tasas educativas y servicios 2022; asimismo, con la finalidad de brindar a los estudiantes la

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**  
CREADA POR LEY N° 30597

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 001-2023-CO-UNДАР**

opción de nivelación en este ciclo de verano 2023-0, y puedan culminar su carrera satisfactoriamente, se solicita ampliar la Directiva de Ampliación de Amnistía Académica del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles -2023;

Que, mediante Oficio N° 002-2023-UNДАР/CO-VPA, de fecha 05 de enero de 2023, la Vicepresidenta Académica, remite la Directiva de Ampliación de Amnistía Académica del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles – 2023, documento elaborado en coordinación con la directora (e) de Servicios Académicos; a fin de reincorporar a los estudiantes del ISMPDAR que dejaron de estudiar por salud, situaciones socioeconómicas u otras causas de excepcionalidad tras la emergencia sanitaria por COVID-19, para su revisión y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, con Memorando N° 007-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 05 de enero de 2023, la Presidenta(e) de la Comisión Organizadora, indica se sirva agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la Directiva de Ampliación de Amnistía Académica del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles – 2023;

Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 001-2023-CO-UNДАР, de fecha 06 de enero de 2023, la revisión y aprobación de la Directiva Ampliación de Amnistía Académica del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles – 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad: **APROBAR** la Directiva de Ampliación de Amnistía Académica del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles – 2023, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Ministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la Directiva de Ampliación de Amnistía Académica del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles – 2023, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Servicios Académicos, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Elena Raífa Benavides Rivera  
Presidenta de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



  
Yersely Karín Figueroa Quiñonez  
Secretaria General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles